

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 1867** *Resolución de 24 de enero de 2012, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica las sanciones por infracción muy grave impuestas a la entidad Delforca 2008, SV, SA (anteriormente, Gaesco Bolsa, SV, SA) y a su Presidente y Consejero Delegado don Joan Francesc Gelonch Viladegut.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la entidad Delforca 2008, S.V., S.A. (anteriormente, Gaesco Bolsa, S.V., S.A.), y a su Presidente y Consejero Delegado, don Joan Francesc Gelonch Viladegut, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra e bis) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 105 de dicho texto legal, la sanciones impuestas mediante Orden ministerial de fecha 2 de noviembre de 2010 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«1. Imponer a Delforca 2008, S.V., S.A. (anteriormente, Gaesco Bolsa, S.V., S.A.), por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra e bis), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por presentar deficiencias en su organización administrativa y contable y en los procedimientos de control interno, incluidos los relativos a la gestión de los riesgos, que han puesto en peligro la solvencia y la viabilidad de la entidad, una sanción de multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

2. Imponer a don Joan Francesc Gelonch Viladegut, en su condición de Presidente y Consejero Delegado de Gaesco Bolsa, S.V., S.A. (actualmente Delforca 2008, S.V., S.A.), por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra e bis), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por presentar deficiencias en su organización administrativa y contable y en los procedimientos de control interno, incluidos los relativos a la gestión de los riesgos, que han puesto en peligro la solvencia y la viabilidad de la entidad, una sanción de separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de las previstas en el número 1 del artículo 84 del mismo texto legal o en una entidad de crédito, por un plazo de cinco años.»

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación no es firme, habiéndose interpuesto frente a la misma recurso en vía judicial.

Madrid, 24 de enero de 2012.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.